

ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación específica para los contratos con cargo al Programa 21F de la Sección 10.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con las disposiciones citadas y con lo previsto por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Constituir, con carácter permanente, la Mesa de Contratación que intervendrá en los procesos de licitación y propondrá las adjudicaciones de los contratos que deban financiarse con cargo al Servicio presupuestario 04 del programa 21F de la Sección 10, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular, la Subdirectora General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Suplente, la Jefe del Servicio de Contratación y Administración de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Vocales:

- a) Titular, el Jefe del Servicio proponente del expediente de contratación. Suplente, un funcionario del Centro Directivo correspondiente, especialista en la materia de que se trate.
- b) Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- c) Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) Cuando por exigencias de la normativa vigente debe estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como Vocal un funcionario designado por el titular del mismo.

Secretario: Titular, la Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Administración de la Dirección General de Recurso Humanos y Medios Materiales. Suplente, un funcionario de los adscritos al Servicio de Contratación y Administración.

Segundo. Los miembros suplentes sustituirán a los titulares en casos de ausencia, vacante o enfermedad, sin perjuicio de los actos de delegación expresa que puedan dictarse.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 18 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictado el expediente 29/98, de permuta de un inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de Cazalilla, por local a construir por el Ayuntamiento de Cazalilla en dicho inmueble.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo

establecido en los artículos 22.2.l) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 1271 del Código Civil.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad al siguiente expediente de permuta, acordada por el Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1996.

Adquisición del Ayuntamiento, mediante permuta, de inmueble propiedad de la Cámara Agraria Local de Cazalilla, sito en C/ Eras Altas, 16, de dicha localidad, de superficie total de 952 m², constituidos por 275 m² construidos y dos patios de 176,96 m² y 500,04 m², respectivamente, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar, Libro 57 de Cazalilla, Folio 151, Finca 3.221, Inscripción 2; por el siguiente bien futuro: Local destinado a dependencias de la Cámara Agraria Local de Cazalilla de 50 m² a construir por el Ayuntamiento en dicho inmueble con acceso directo por C/ Eras Altas, e independencia de otras construcciones.

Valor pericial equivalente de ambos bienes: Ocho millones cuarenta mil doscientas pesetas (8.040.200 ptas.).

Esta conformidad queda condicionada a la efectiva construcción del local, a su clasificación como bien patrimonial y a su depuración física y jurídica conforme a lo previsto en el artículo 113 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Medina Sidonia sobre permuta de una finca propiedad de dicha Corporación Local con nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y

119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1998, por el que se acuerda la permuta de una finca propiedad municipal por nave industrial propiedad de don Francisco Ruiz Barrera, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela I-1.a), sita en el Prado de la Feria de dicha localidad, con una superficie de 444,44 m². Calificada como bien patrimonial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 325, Tomo 620, Folio 198, Inscripción 1.ª, núm. 12.536. Valoración: 3.333.300 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Nave industrial, sita en C/ Vejer, s/n, de Medina Sidonia, con una superficie edificada de 240 m², propiedad de don Francisco Ruiz Barrera.

Valoración: 3.333.300 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de los inmuebles descritos, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia y don Francisco Ruiz Barrera.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 126/1998, de 9 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un solar sito en el antiguo recinto ferroviario de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la zona de la antigua estación de ferrocarril de dicho municipio, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de junio de 1998,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) de un solar, con aproximadamente 10.000 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Parcela de terreno urbano, sita en el término municipal de Carmona, al sitio de Marruecos y Cortinales de San Pedro, en lo que fue recinto ferroviario de la estación de Carmona alta, ubicada a ambos lados de los kilómetros 12,980 al 13,698 del ramal de Guadajoz a Carmona alta, con superficie de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y ochenta y seis centiáreas, presentando forma de polígono irregular sensiblemente alargado de norte a sur. Linda: Norte, con terrenos de Renfe y propiedades particulares; Sur, con la carretera; Este, con terrenos de don Teodosio Iglesias y otros; y, Oeste, con propiedades particulares.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, a nombre del Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, por la 1.ª del número 28.614, al folio 167 del tomo 720 del archivo, libro 612.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de junio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 9 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión del inmueble sito en Palma del Río (Córdoba), C/ Fray Albino, s/n, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), fue donado a la Delegación Nacional de Auxilio Social un inmueble sito en C/ Fray Albino, s/n, de dicha localidad, con destino a Guardería Infantil.

Mediante Real Decreto de 1 de abril de 1977, el citado inmueble se transfirió al Estado como integrante del Patrimonio del Movimiento Nacional al que pertenecía la institución de Auxilio Social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales, fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el citado inmueble.

El Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) solicita la reversión del inmueble, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones